

ACTA ENTREGA DEFINITIVA DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN (IFCI) A LA COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA.

COMPARECIENTES. –

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha, a los cinco días del mes de septiembre de 2024, comparecen por una parte, en representación del INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, el Sr. Mgs. Jorge Xavier Carrillo Grandes, Director Ejecutivo, el Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero y la Ing. Carmen Paola Rojas Jácome, Guardalmacén; y, por otra parte, en representación de la Compañía Nacional de Danza, el Ing. Andrés Esteban Correa Carranza, Director Ejecutivo, el Ing. Oscar Patricio Moreno German, Jefe Administrativo Financiero, y el Lcdo. Bryan Josue Guerra Cilio, Guardalmacén, a la suscripción de la presente Acta Entrega – Recepción de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1039 suscrito el 8 de mayo de 2020 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 209 de 22 de mayo de 2020, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República de Ecuador, decreto: “*Artículo 1.- Fusiónese el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada “Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio.*

Artículo 2.- Una vez concluido el proceso de fusión, todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constante en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, serán asumidas por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

La Disposición General Tercera del mismo decreto, en su parte pertinente se establece: *“Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos que le corresponden al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, pasarán a formar parte del patrimonio institucional del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”.*

Mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0403-M, de fecha 01 de abril de 2024, la Ing. Paola Rojas en calidad de miembro de la comisión que intervinieron en la constatación física 2023, dirigido al Mgs. Jorge Carrillo, Director Ejecutivo del IFCI, manifiesta: *“(...) una vez cumplido con la planificación y cronograma de constatación física, periodo 2023, revisado y validado el informe por todos los miembros de la comisión que intervinieron en la constatación física, se adjunta al presente el informe físico legalizado y anexos correspondientes a fin de continuar con el proceso respectivo conforme normativa legal vigente”.*

Con memorando Nro. IFCI-DE-2024-0174-M, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por Mgs. Jorge Carrillo, Director Ejecutivo del IFCI, dirigido a la Ing. Paola Rojas en calidad de miembro de la comisión que intervinieron en la constatación física 2023, manifiesta: *“(...) apruebo el Informe de los Resultados de la Constatación Física de los bienes del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, periodo 2023 con el fin de continuar con el proceso respectivo conforme la normativa legal vigente”.*

Mediante oficio Nro. CND-DEJ-2024-0132-OF de fecha 02 de julio de 2024, el señor Roberto Rivera Villalba en calidad de Director Ejecutivo de la Compañía Nacional de Danza, solicita al Director Ejecutivo del IFCI lo siguiente: *“(...) La Compañía Nacional de Danza (CND) al ser la única entidad del Estado Ecuatoriano en nuestro ámbito, tiene la responsabilidad de llegar a todos los sectores del país, especialmente a los sectores más vulnerables y poco atendidos en sus derechos culturales, lo cual permite sensibilizar y elevar la calidad de vida y fortaleciendo el desarrollo cultural de la sociedad. Con el propósito de prestar un servicio transparente, incluyente y de calidad a la ciudadanía, dando cumplimiento a sus expectativas, la CND por ser parte del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) (...) solicito se autorice la transferencia de los bienes muebles antes señalados bajo la figura de “Transferencia Gratuita” a favor de la Compañía Nacional de Danza Entidad Operativa Desconcentrada (EOD) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) UDAF ya que serán aprovechados para las múltiples actividades Institucionales”.*

Con oficio Nro. IFCI-DE-2024-0312-OF de fecha 05 de julio de 2024, el Mgs. Jorge Carrillo Grandes, Director Ejecutivo del IFCI, manifiesta a la Compañía Nacional de Danza: *“(...) La Dirección Administrativa Financiera se encuentra realizando el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse conforme los señala el artículo 79 del Reglamento General sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público. En cumplimiento a la normativa legal vigente, solicito a usted enviar un delegado de la institución, para realizar la inspección respectiva de los bienes (...)”.*

Mediante oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0555-OF de fecha de 10 de julio de 2024, el Mgs. Carlos González, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Roberto Rivera, en calidad de Director Ejecutivo de la Compañía Nacional de Danza: *“(...)remitan su solicitud final confirmando la Aceptación de los bienes, conforme los señala el artículo 79 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, con el propósito de continuar con el proceso respectivo, conforme la normativa legal vigente”.*

Con oficio Nro. CND-DEJ-2024-0154-OF de fecha 05 de agosto de 2024, suscrito por el señor Roberto Rivera, Director Ejecutivo de la Compañía Nacional de Danza, dirigido al Mgs. Jorge Carrillo Grandes, Director Ejecutivo del IFCI, manifiesta: *“(...) acepto los bienes que se inspeccionaron de propiedad del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) UDAF que son susceptibles de efectuar una Transferencia Gratuita a la Compañía Nacional de Danza, para cumplimiento de la misión institucional y serán aprovechados para las múltiples actividades Institucionales”.*

Mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0919-M de fecha 20 de agosto de 2024, el Tlgo. David Rodrigo Álvarez Dávalos, Director Administrativo Financiero, Subrogante, pone en conocimiento del Director Ejecutivo el Informe Técnico Nro. IFCI-DAF-UB -2024-0013, y solicita *“(...) autorice la transferencia gratuita de los (8) bienes del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, para la Compañía Nacional de Danza con Ruc: 1768074660001, y al no contar con la asignación de recursos económicos para adquisición de bienes muebles, se presenta la necesidad institucional de transferencia gratuita de dichos bienes para el cumplimiento de la Misión institucional”.*

El Informe Técnico No. IFCI-DAF-UB-2024-013 de 19 de agosto de 2024, suscrito por Paola Rojas, Analista de Archivo y Bodega, aprobado por el Tglo. David Álvarez, Director Administrativo Financiero Subrogante, recomienda lo siguiente: *“Con base al análisis y conclusiones antes descritas, se recomienda realizar el procedimiento Transferencia Gratuita de 8 bienes en desuso/obsoletos susceptibles de baja, en razón que es más conveniente para Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y para el Estado, ya que el patrimonio no se vería afectado y se beneficiarían para la Compañía Nacional de Danza, de ser autorizado el presente Informe Técnico se notificará a EOD del IFCI a fin de continuar con el procedimiento de Transferencia Gratuita”.*

Con memorando Nro. IFCI-DE-2024-0564-M, de 20 de agosto de 2024 el Director Ejecutivo, señala y dispone lo siguiente: *“(...) apruebo el Informe Técnico Nro. IFCI-DAF-UB-2024-0013, correspondiente a la Transferencia Gratuita de 8 bienes (muebles de oficina) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación a la Compañía Nacional de Danza. Adicionalmente, dispongo a la Dirección de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de un instrumento legal que permita viabilizar el proceso de egreso y/o baja de bienes del Instituto de Fomento a la Creatividad y a Innovación a favor de la Compañía Nacional de Danza”.*

Con fecha 04 de septiembre de 2024, el Mgs. Jorge Carrillo, Director Ejecutivo, emite la Resolución Nro. IFCI-DE-2024-0106-R, resuelve: “(...) Autorizar la transferencia gratuita de ocho (8) bienes del IFCI con sustento en el informe técnico Nro. Informe Técnico No. IFCI-DAF-UB -2024-013 de 19 de agosto de 2024, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Compañía Nacional de Danza

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Administrativa Financiera, notifique la presente resolución a la entidad receptora de los bienes.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, suscriba las respectivas actas de entrega recepción y proceda con la baja de los bienes transferidos de los registros Administrativos y Contables del IFCI.”

BASE LEGAL

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Artículo 130.- Procedencia. - *Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.*

Los actos por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien son:

a. Transferencia gratuita. - *Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiario.*

b. Donación. - *Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietaria de los mismos.*

Para estos dos casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

Artículo 131.- Informe previo. - *A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos,*

eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.

Artículo 132.- Valor. - El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.

Artículo 133.- Entrega Recepción. - Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferenciagratis.

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

2. DETALLE DE BIENES:

La presente Acta de Transferencia Gratuita, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, entrega a la Compañía Nacional de Danza, el bien seleccionado de acuerdo al siguiente detalle:

Código del Bien	Código Anterior	(BLD) o (BCA)	Detalle	Serie/ Identificación	Modelo/ Características	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada
31189396	25169612	BLD	MUEBLES DE OFICINA/ESCRITORIO/MIXTO	SIN SERIE/80	SIN MODELO/79	SUMAR	REGULAR	340.56	34.06	306.5
31189477	25900217	BLD	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MDF	177	SN	S-N	REGULAR	150	20.37	129.63
31189478	26887254	BLD	MUEBLES DE OFICINA/ESTACION DE TRABAJO/MDF	18730294187302942506	ESTACION DE TRABAJO	MICSE	REGULAR	340	34	306

31189523	25900199	BLD	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	158	SN	S-N	REGULAR	107	10.7	96.3
31189543	25169671	BLD	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	SIN SERIE/113	FOCUS	SUMAR	MALO	117.38	11.74	105.64
31189551	26887280	BLD	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/GIRATORIA	215201122152 011221520112	GIRATORIO	SNAP	REGULAR	104.23	10.42	93.81
31189615	26887300	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CAJONERA/MIXTO	187303391873 0339198	3 SERVICIOS	MICSE	REGULAR	180	18	162
31189618	26887303	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CAJONERA/MIXTO	187303421873 0342211	3 SERVICIOS	MICSE	MALO	180	18	162

3. VALOR EN LIBROS:

El valor en libro correspondiente a los bienes a transferir es de \$ 157,29 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 29/100).

4. OTROS PARTICULARES:



A partir de la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita, es responsabilidad de la Compañía Nacional de Danza con RUC: 1768074660001 la administración de los bienes, de acuerdo a lo que dispone la Normativa Legal.


5. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado, declaran expresamente su aceptación sometiéndose a las estipulaciones contenidas en la presente ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA, y suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN




ENTREGA CONFORME:

Nombres	Cargo	Cédula Identidad	Firma
Mgs. Jorge Xavier Carrillo Grandes	Director Ejecutivo	1714681309	 Firmado electrónicamente por: JORGE XAVIER CARRILLO GRANDES
Mgs. Carlos Javier González Pozo	Director Administrativo Financiero	1714568068	 Firmado electrónicamente por: CARLOS JAVIER GONZALEZ POZO

Ing. Carmen Paola Rojas Jácome	Guardalmacén	1003575345	 <p>Firmado electrónicamente por: CARMEN PAOLA ROJAS JACOME</p>

COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA

RECIBE CONFORME:

Nombres	Cargo	Cédula Identidad	Firma
Ing. Andrés Esteban Correa Carranza	Director Ejecutivo (E)	1715232052	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDRES ESTEBAN CORREA CARRANZA</p>
Ing. Oscar Patricio Moreno German	Jefe Administrativo Financiero	1711504215	 <p>Firmado electrónicamente por: OSCAR PATRICIO MORENO GERMAN</p>
Lcdo. Bryan Josue Guerra Cilio	Guardalmacén	1718051996	 <p>Firmado electrónicamente por: BRYAN JOSUE GUERRA CILIO</p>

ACTA ENTREGA DEFINITIVA DE TRANSFERENCIA GRATUITA DE BIENES DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN (IFCI) A LA FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS CON RUC 0993050008001.

COMPARECIENTES. –

En la ciudad de Quito provincia de Pichincha, a los 06 días del mes de septiembre de 2024, comparecen, por una parte, en representación del INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, el Sr. Mgs. Jorge Xavier Carrillo Grandes, Director Ejecutivo, Mgs. Carlos Javier González Pozo, Director Administrativo Financiero y la Ing. Carmen Paola Rojas Jácome, Guardalmacén; y, por otra parte, en representación de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, el Lic. Rafael Enrique Ramírez Soto, en calidad de Representante Legal, suscripción de la presente Acta Entrega – Recepción de bienes al tenor de las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES:

La Constitución de la República del Ecuador dispone:

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1039 suscrito el 8 de mayo de 2020 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 209 de 22 de mayo de 2020, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés Presidente Constitucional de la República de Ecuador, decreto: *“Artículo 1.- Fusiónesse el Instituto de Fomento de las Arte, Innovación y Creatividad, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada “Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”, adscrita al Ministerio de Cultura y Patrimonio.*

Artículo 2.- Una vez concluido el proceso de fusión, todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constante en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, serán asumidas por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.

La Disposición General Tercera del mismo decreto, en su parte pertinente se establece: *“Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos, pasivos que le corresponden al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, pasarán a formar parte del patrimonio institucional del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”.*

Mediante memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0403-M, de fecha 01 de abril de 2024, la Ing. Paola Rojas en calidad de miembro de la comisión que intervinieron en la constatación física 2023, dirigido al Mgs. Jorge Carrillo, Director Ejecutivo del IFCI, manifiesta: *“(…) una vez cumplido con la planificación y cronograma de constatación física, periodo 2023, revisado y validado el informe por todos los miembros de la comisión que intervinieron en la constatación física, se adjunta al presente el informe físico legalizado y anexos correspondientes a fin de continuar con el proceso respectivo conforme normativa legal vigente”.*

Con memorando Nro. IFCI-DE-2024-0174-M, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por Mgs. Jorge Carrillo, Director Ejecutivo del IFCI, dirigido a la Ing. Paola Rojas en calidad de miembro de la comisión que intervinieron en la constatación física 2023, manifiesta: *“(…) apruebo el Informe de los Resultados de la Constatación Física de los bienes del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, periodo 2023 con el fin de continuar con el proceso respectivo conforme la normativa legal vigente”.*

Mediante oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0742-E de fecha 24 de junio de 2024, suscrito por el Lcdo. Rafael Ramírez Soto en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, señala: *“(…) solicitamos al Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, la donación de bienes que se han dejado de usar en la entidad, pueden ser susceptibles de donación a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador que serán utilizados para cumplir con los objetivos sociales. Aprovechando la oportunidad los objetivos sociales”.*

Con oficio Nro. IFCI-DE-2024-0309-OF de fecha 03 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del IFCI, manifiesta a la Fundación Manos Solidarias: *“(…) La Dirección Administrativa Financiera se encuentra realizando el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse conforme los señala el artículo 79 del Reglamento General sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del sector público. En cumplimiento a la normativa legal vigente, solicito a usted enviar un delegado de la institución, para realizar la inspección respectiva de los bienes, el día 04 de julio de 2024, a las 10:00 am en las instalaciones del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación-IFCI...”.*

Mediante oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0541-OF de fecha 08 de julio de 2024, el Mgs. Carlos González en calidad de Director Administrativo Financiero, informa el Lcdo. Rafael Ramírez Soto, Presidente y Representante Legal de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, lo siguiente: *“(...) se realizó el día 04 de julio de 2024, la inspección de bienes obsoletos y sin uso de propiedad del IFCI que son susceptibles de efectuar una Transferencia - donación gratuita. Para el efecto solicita se remita la solicitud final confirmando la aceptación de los bienes obsoletos que se encuentran obsoletos o que hubieran dejado de usarse conforme los señala el artículo 79 del Reglamento General sustitutivo para la Administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventario del sector público, con el propósito de continuar con el proceso respectivo, conforme la normativa legal”.*

Con oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0806-E de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Lcdo. Rafael Ramírez Soto en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, manifiesta: *“Una vez realizada la inspección aceptamos los bienes del IFCI mediante transferencia/ donación Gratuita a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador que será de gran beneficio”.*

Mediante Informe Técnico No. IFCI-DAF-UB-2024-011 de 12 de agosto de 2024: *“Informe previo para baja de bienes en desuso de control administrativo del instituto de fomento a la creatividad y la innovación”, elaborado por la Ing. Paola Rojas Analista de Archivo y Bodega y aprobado por el Tglo. David Álvarez Director Administrativo Financiero Subrogante, recomienda: “Con base al análisis y conclusiones antes descritas, se recomienda realizar el procedimiento Transferencia Gratuita de los 218 bienes en desuso/obsoletos susceptibles de baja, en razón que es más conveniente para Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación y para el Estado, ya que el patrimonio no se vería afectado y se beneficiarían la Fundación Manos Solidarias del Ecuador, sin fines de lucro. De ser autorizado el presente informe previo se notificará a la Fundación a fin de continuar con el procedimiento de Transferencia Gratuita.”*

Con memorando Nro. IFCI-DE-2024-0545-M, de 16 de agosto de 2024 el Director Ejecutivo, señala y dispone lo siguiente: *“(...) se acepta la recomendación de la Dirección Administrativa Financiera y dispongo la elaboración de la resolución correspondiente”.*

Con fecha 04 de septiembre de 2024, el Mgs. Jorge Carrillo, Director Ejecutivo, emite la Resolución Nro. IFCI-DE-2024-0105-R, resuelve: *“(...) Autorizar la transferencia gratuita de doscientos dieciocho (218) bienes del IFCI con sustento en el Informe Técnico No. IFCI-DAF-UB-2024-011 de 12 de agosto de 2024, que forma parte de la presente resolución, a favor de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con Ruc: 0993050008001.*

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Administrativa Financiera, notifique la presente resolución a la entidad receptora de los bienes.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, suscriba las respectivas actas de entrega recepción y proceda con la baja de los bienes transferidos de los registros Administrativos y Contables del IFCI.”

BASE LEGAL

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Artículo 130.- Procedencia. - *Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con arreglo a las disposiciones de este Reglamento, la máxima autoridad, o su delegado señalará la entidad u organismo del sector público, institución de educación, de asistencia social o de beneficencia, a la que se transferirá gratuitamente los bienes.*

Los actos por los cuales se transfiere gratuitamente el dominio de un bien son:

a. Transferencia gratuita. - Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, se priorizará lo regulado en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del país, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 852 del 29 de diciembre de 1995, que dispone remitir anualmente la lista de bienes obsoletos al Ministerio de Educación para la selección del beneficiarlo.

b. Donación. - Que se aplicará para los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado que realicen labor social, obras de beneficencia, y que no tengan fines de lucro; siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés y utilidad para la entidad u organismo propietario de los mismos.

Para estos dos casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

Artículo 131.- Informe previo. - *A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.*

Artículo 132.- Valor. - *El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente*

del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.

Artículo 133.- Entrega Recepción. - Realizado el avalúo, si fuere el caso, se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferenciagratuita.

De haberse practicado el avalúo que se señala en el artículo 85 de este Reglamento, la eliminación de los bienes de los registros contables de la entidad u organismo se hará por los valores que consten en aquellos. Si la entidad u organismo beneficiado por la transferencia gratuita perteneciere al sector público, se ingresarán los bienes en sus registros por el valor del avalúo practicado.

2. OBJETO

Los bienes que se encuentran en estado inservible, obsoleto o que han dejado de usarse, mediante la presente Acta de Transferencia Gratuita, el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, entrega a la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 0993050008001 los bienes seleccionados de acuerdo al siguiente detalle:

BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO

Nro.	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233906	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897287	GRAFICOLOR	MALO	12.4	12.4
2	31233921	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897277	GRAFICOLOR	MALO	12.4	12.4
3	31233922	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897281	GRAFICOLOR	MALO	12.4	12.4
4	31233905	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897286	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
5	31233907	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897284	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
6	31233908	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897260	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
7	31233909	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897259	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
8	31233910	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897258	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
9	31233911	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO	26897257	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4

5

			AUTOMATICO					
10	31233912	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897256	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
11	31233913	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897264	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
12	31233914	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897293	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
13	31233916	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897270	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
14	31233918	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897267	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
15	31233919	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897266	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
16	31233920	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897265	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
17	31233923	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897280	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
18	31233924	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897279	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
19	31233925	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897268	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
20	31233926	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897263	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
21	31233927	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897262	S/N	REGULAR	12.4	12.4
22	31233928	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897261	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
23	31233929	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897255	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
24	31233930	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897254	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
25	31233931	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897251	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
26	31233932	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897250	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
27	31233933	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897253	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
28	31233934	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897278	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
29	31233935	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897276	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
30	31233936	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897275	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
31	31233937	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897252	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
32	31233938	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897249	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
33	31233939	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897289	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
34	31233942	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897274	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
35	31233943	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897273	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
36	31233944	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897272	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
37	31233945	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897283	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
38	31233946	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897282	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
39	31233947	BCA	BIENES DE CONTROL/SELLO AUTOMATICO	26897288	GRAFICOLOR	REGULAR	12.4	12.4
		BCA	TOTAL					\$ 483.60

BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)

Nro.	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233841	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)	117	SN	REGULAR	80	80
2	31233842	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)	118	SN	REGULAR	80	80
3	31233843	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANNER (ROLL UP)	119	SN	REGULAR	80	80
		BCA	TOTAL					\$ 240.00

BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL

Nro.	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233491	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL	52	S/N	MALO	5.89	5.89
2	31233494	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL	55	S/N	REGULAR	5.89	5.89
3	31233495	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL	4	S/N	REGULAR	5.89	5.89
4	31233500	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL	66	S/N	REGULAR	5.89	5.89
5	31233505	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BASURERO/METAL	128	S/N	REGULAR	5.89	5.89
		BCA	TOTAL					\$ 29.45

BIENES SUJETOS A CONTROL/CANDADO PARA LAPTOP

Nro.	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31234143	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CANDADO PARA LAPTOP	38	SN	MALO	10	10
2	31234144	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CANDADO PARA LAPTOP	47	SN	MALO	10	10
3	31234145	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CANDADO PARA LAPTOP	48	SN	MALO	10	10
4	31234146	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CANDADO PARA LAPTOP	96	EXTREME	BUENO	10	10
5	31234147	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CANDADO PARA LAPTOP	98	S-N	BUENO	10	10
6	31234148	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CANDADO PARA LAPTOP	103	S-N	MALO	10	10

7	31234149	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CANDADO PARA LAPTOP	104	S-N	REGULAR	10	10
		BCA	TOTAL					\$ 70.00

BIENES SUJETOS A CONTROL/CARGADOR

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31234157	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CARGADOR	F220881344031990	HP	REGULAR	18.5	18.5
2	31234160	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CARGADOR	F22088427032081	HP	REGULAR	18.5	18.5
3	31234161	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CARGADOR	CN-0MK947-48661-1B4-KRTY-A03	DELL	REGULAR	18.5	18.5
		BCA	TOTAL					55.50

BIENES SUJETOS A CONTROL/CONTROL REMOTO

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31234150	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CONTROL REMOTO	217	LG	REGULAR	25	25
2	31234151	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CONTROL REMOTO	218	IOGEAR	REGULAR	25	25
3	31234152	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CONTROL REMOTO	219	PIONNER	REGULAR	25	25
4	31234153	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CONTROL REMOTO	221	SN137	REGULAR	25	25
5	31234154	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CONTROL REMOTO	3	SONY	REGULAR	20	20
		BCA	TOTAL					120,00

BIENES SUJETOS A CONTROL/CORTAPICOS

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233845	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CORTAPICOS	146	SN	REGULAR	12.99	12.99
		BCA	TOTAL					12.99

BIENES SUJETOS A CONTROL/CPU

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31234129	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CPU	FCMHF0A9W5S935	HP	REGULAR	8.96	8.96
2	31234131	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CPU	FCMHF0A9W5S8H1	HP	REGULAR	8.96	8.96
3	31234134	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CPU	FCMHF0A9W5S8GD	HP	REGULAR	8.96	8.96
4	31234139	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CPU	BDMEP0CVB5S4YD	HP PS/2	MALO	16.8	16.8
5	31234128	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CPU	FCMHF0A9W5S9PN	HP	REGULAR	8.93	8.93
6	31234135	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CPU	FCMHF0A9W5S90S	HP	REGULAR	8.96	8.96
7	31234142	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CPU	BDMEP0CVB5X2W4	HP PS/2	REGULAR	16.8	16.8
8	31234132	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CPU	FCMHF0A9W5S90N	HP	MALO	8.96	8.96
		BCA	TOTAL					87.33

BIENES SUJETOS A CONTROL/DISCO DURO

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233962	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISCO DURO	NA4JLM6E	SEAGATE	REGULAR	62.3	62.3
2	31233961	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISCO DURO	S246J9BZ911056	SAMSUNG	REGULAR	62.3	62.3
3	31233963	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISCO DURO	NA4LBTN2	SEAGATE	REGULAR	62.3	62.3
4	31233964	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/DISCO DURO	10041000679	MACALLY	REGULAR	62.3	62.3
		BCA	TOTAL					249.20

BIENES SUJETOS A CONTROL/MALETA

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233828	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MALETA	206	JBL5	REGULAR	25	25
2	31233829	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MALETA	207	JBL6	REGULAR	25	25
3	31233830	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MALETA	208	JBL7	REGULAR	25	25
4	31233831	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MALETA	209	JBL8	REGULAR	25	25
5	31233832	BCA	BIENES SUJETOS A	95	EXTREME	REGULAR	30	30

9

			CONTROL/MALETA					
6	31233833	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MALETA	99	S-N	MALO	15	15
7	31233834	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MALETA	100	S-N	MALO	15	15
8	31233835	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MALETA	148	SN	MALO	15	15
9	31233836	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MALETA	358	MAMFROTTO	REGULAR	100	100
		BCA	TOTAL					275,00

BIENES SUJETOS A CONTROL/MAQUINA DE ESCRIBIR

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233851	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MAQUINA DE ESCRIBIR	25044120	S/N	REGULAR	20	20.00
		BCA	TOTAL					20,00

BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA RECTANGULAR/METAL

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
	31233827	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MESA RECTANGULAR/METAL	SIN SERIE/94	SUMAR	REGULAR	40.32	40.32
		BCA	TOTAL					40.32

BIENES SUJETOS A CONTROL/MONITOR

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233965	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MONITOR	AN15HCGWB14478H	SYNCMaster	MALO	80	80
		BCA	TOTAL					80.00

BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	37633701	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	37633701		BUENO	12.88	12.88
2	37633702	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	37633702		BUENO	12.88	12.88
3	31234085	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	F93A90A5BTV1VIL	HP	MALO	22.32	22.32

4	31234088	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	E83765202974	GENIUS	MALO	22.32	22.32
5	31234089	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	X74003906387	GENIUS XS CROLL	MALO	22.32	22.32
6	31234092	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	107	HP	MALO	22.32	22.32
7	31234094	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	X3E83765202968	GENIUS	MALO	22.32	22.32
8	31234095	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	6.5111E+10	XTRATECH	MALO	8	8
9	31234102	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	F66C80F58PB05XJ	HP	MALO	8	8
10	31234103	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	1.408E+11	GENIUS	MALO	8	8
11	31234104	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	S/S 25	GENIUS	MALO	8	8
12	31234097	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	80307084	DELUX	MALO	8	8
13	31234099	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	1.3015E+11	GENIUS	MALO	8	8
14	31234084	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	2	HP	REGULAR	22.32	22.32
15	31234087	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MOUSE	93	HP	REGULAR	22.32	22.32
		BCA	TOTAL					230,00

BIENES SUJETOS A CONTROL/PAPELERA/METAL

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233676	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PAPELERA/METAL	39	SN	REGULAR	10.5	10.5
2	31233694	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PAPELERA/METAL	127	SN	REGULAR	6.6	6.6
3	31233705	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PAPELERA/METAL	142	SN	REGULAR	6.6	6.6
		BCA	TOTAL					23.70

BIENES SUJETOS A CONTROL/PROTECTOR

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233960	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/PROTECTOR	80300022	NIPPO	REGULAR	80	80
		BCA	TOTAL					80

BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233809	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	SIN SERIE/167	SUMAR	REGULAR	50.18	50.18
4	31233820	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	SIN SERIE/151	SUMAR	REGULAR	58.24	58.24
5	31233825	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/APOYABRAZOS	SIN SERIE/127	SUMAR	REGULAR	58.24	58.24
			TOTAL					166,66

BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233710	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	26880323	VICTOR HUGO TELLO ARTEGA	REGULAR	86.61	86.61
2	31233709	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA	SIN SERIE/117	SUMAR	REGULAR	39.42	39.42
		BCA	TOTAL					126.03

BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233797	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	26889262	S/N	MALO	55.26	55.26
2	31233802	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	26889274	S/N	MALO	55.26	55.26
3	31233720	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	10	METAL Y VINIL	MALO	48	48
4	31233721	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	11	METAL Y VINIL	MALO	48	48
5	31233723	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	13	METAL Y VINIL	MALO	48	48
6	31233727	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	17	METAL Y VINIL	REGULAR	48	48
7	31233744	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	79	METAL Y VINIL	REGULAR	48	48
8	31233798	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	26889276	MIXTO	REGULAR	55.26	55.26
9	31233722	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	12	SN	REGULAR	48	48
10	31233724	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	14	SN	REGULAR	48	48
11	31233740	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	75	SN	REGULAR	48	48
12	31233746	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	81	SN	REGULAR	48	48
13	31233750	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	85	SN	REGULAR	48	48

14	31233788	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	26889268	S/N	REGULAR	55.26	55.26
15	31233757	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA	SIN SERIE/106	SUMAR	REGULAR	39.42	39.42
		BCA	TOTAL					740,46

BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233997	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	BC3370FVBW4114	HP	MALO	8	8,00
2	31234016	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	B6624AEGAPEDHJ	HP	MALO	15	15,00
3	31234010	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TECLADO	151	GENIUS	REGULAR	18.9	18,90
		BCA	TOTAL					41.90

BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233898	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	25044125	S/N	MALO	51.82	51.82
2	31233899	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	25044124	S/N	MALO	51.82	51.82
3	31233878	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7HBKA077955	PANASONIC	MALO	45.65	45.65
4	31233879	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	7FCKA076596	PANASONIC	MALO	45.65	45.65
5	31233888	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	2ABKB072002	PANASONIC	MALO	15.24	15.24
6	31233883	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO	2BBKB072911	PANASONIC	MALO	15.23	15.23
		BCA	TOTAL					225.41

BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO IP

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31234042	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/TELEFONO IP	26985035	GRANDSTREAM	REGULAR	47.04	47.04
		BCA	TOTAL					47.04

BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31234109	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	7.092E+11	CDP	REGULAR	60	60
2	31234123	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	03313311024482DNN	THOR	MALO	40	40
3	31234107	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	7.092E+11	CDP	MALO	60	60
4	31234111	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	03313311025175DNN	THOR	REGULAR	40	40
5	31234116	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	03313311025036DNN	THOR	REGULAR	40	40
6	31234120	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	03313311025256DNN	THOR	REGULAR	40	40
7	31234117	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	03313311024290DNN	THOR	MALO	40	40
8	31234118	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/UPS	03313311024262DNN	THOR	REGULAR	40	40
		BCA	TOTAL					360.00

BIENES SUJETOS A CONTROL/CORCHOGRAFO

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233838	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/CORCHOGRAFO	56	S/N	REGULAR	43,98	43,98
		BCA	TOTAL					43,98

CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE

	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233853	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/REGULADOR DE VOLTAJE	41	ALTEK	REGULAR	66,50	66,50
		BCA	TOTAL					66,50

BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO

Nro.	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Serie/ Identificación	Marca/ Otros	Condición del Bien	Valor Contable	Valor en Libros
1	31233615	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/281	SUMAR	REGULAR	55.05	55.05
2	31233616	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/280	SUMAR	REGULAR	27.53	27.53
3	31233617	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/279	SUMAR	REGULAR	27.53	27.53

4	31233618	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/278	SUMAR	REGULAR	82.58	82.58
5	31233619	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/277	SUMAR	REGULAR	82.58	82.58
6	31233623	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/273	SUMAR	REGULAR	19.61	19.61
7	31233629	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/250	SUMAR	REGULAR	95.53	95.53
8	31233634	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/235	SUMAR	REGULAR	27.53	27.53
9	31233636	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/233	SUMAR	REGULAR	27.53	27.53
10	31233637	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/232	SUMAR	REGULAR	27.53	27.53
11	31233638	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/231	SUMAR	REGULAR	27.53	27.53
12	31233639	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/230	SUMAR	REGULAR	27.53	27.53
13	31233640	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/229	SUMAR	REGULAR	82.58	82.58
14	31233641	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/228	SUMAR	REGULAR	64.23	64.23
15	31233642	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/227	SUMAR	REGULAR	64.23	64.23
16	31233643	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/226	SUMAR	REGULAR	64.23	64.23
17	31233644	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/220	SUMAR	REGULAR	19.61	19.61
18	31233645	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/219	SUMAR	REGULAR	19.61	19.61
19	31233646	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/209	SUMAR	REGULAR	27.53	27.53
20	31233647	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/208	SUMAR	REGULAR	82.58	82.58
21	31233648	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/205	SUMAR	REGULAR	40.95	40.95
22	31233649	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/200	SUMAR	REGULAR	90.07	90.07
23	31233651	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/198	SUMAR	REGULAR	82.58	82.58
24	31233652	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/192	SUMAR	REGULAR	57.2	57.2
25	31233653	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/201	SUMAR	REGULAR	95.53	95.53
26	31233654	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/196	SUMAR	REGULAR	27.53	27.53
27	31233655	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/193	SUMAR	REGULAR	45.96	45.96
28	31233656	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/191	SUMAR	REGULAR	57.2	57.2
29	31233657	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/190	SUMAR	REGULAR	57.2	57.2
30	31233659	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/188	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
31	31233660	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/187	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54

32	31233661	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/186	SUMAR	REGULAR	57.2	57.2
33	31233662	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/185	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
34	31233663	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/184	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
35	31233664	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/183	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
36	31233666	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/181	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
37	31233667	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/180	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
38	31233668	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/179	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
39	31233669	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/178	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
40	31233670	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/177	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
41	31233671	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/176	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
42	31233672	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/175	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
43	31233673	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/174	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
44	31233674	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/173	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
45	31233675	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	SIN SERIE/172	SUMAR	REGULAR	73.54	73.54
		BCA	TOTAL					2667,18

3. VALOR EN LIBROS:

El valor en libro correspondiente a los bienes a transferir es de \$ 7.402,34 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 34/100).

4. OTROS PARTICULARES:

A partir de la suscripción de la presente Acta de Transferencia Gratuita, es responsabilidad de la Fundación Manos Solidarias del Ecuador con RUC: 0993050008001 la administración de los bienes, de acuerdo a lo que dispone la Normativa Legal.

5. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado, declaran expresamente su aceptación sometiéndose a las estipulaciones contenidas en la presente ACTA DE TRANSFERENCIA GRATUITA, y suscriben en cinco ejemplares de igual contenido y valor.


INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN

ENTREGA CONFORME:

Nombres	Cargo	Cédula Identidad	Firma
Mgs. Jorge Xavier Carrillo Grandes	Director Ejecutivo	1714681309	 Firmado electrónicamente por: JORGE XAVIER CARRILLO GRANDES
Mgs. Carlos Javier González Pozo	Director Administrativo Financiero	1714568068	 Firmado electrónicamente por: CARLOS JAVIER GONZALEZ POZO
Ing. Carmen Paola Rojas Jácome	Guardalmacén	1003575345	 Firmado electrónicamente por: CARMEN PAOLA ROJAS JACOME

FUNDACIÓN MANOS SOLIDARIAS DEL ECUADOR

RECIBE CONFORME:

Nombres	Cargo	Cédula Identidad	Firma
Lic. Rafael Enrique Ramírez Soto	Representante Legal	0912148772	 Firmado electrónicamente por: RAFAEL ENRIQUE RAMIREZ SOTO